



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (O) 210– CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4642402 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2024.

VISTO:

La necesidad del Colegio de Médicos de actualizar los valores Mínimos y Éticos, aranceles referenciales para la práctica profesional médica,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación económica actual, este Consejo Directivo considera que es oportuno y necesario, actualizar los Aranceles Mínimos y Éticos vigentes.

Que hasta tanto se conforme la Comisión de Colegiados según norma Estatutaria, a los fines de colaborar con este Consejo Directivo en la conformación de los Aranceles Mínimos y Éticos; se define los valores actuales a través de la presente Resolución, teniendo en cuenta el índice de Inflación en el último trimestre.

Que en razón de lo establecido en el Decreto 2284/91 y ratificaciones posteriores, no puede ningún Colegio Profesional establecer aranceles obligatorios a sus colegiados.

Que esto no impide que podamos sugerir, publicitar y proponer honorarios mínimos éticos, referenciales y orientativos que respeten la dignidad retributiva de médico por sus esenciales servicios sin descuidar la realidad económica de los obligados al pago.

Que es atribución de este Colegio de Médicos proceder a la actualización periódica de los Valores Mínimos y Éticos para la consulta de Médicos especialistas y médicos no especialistas.





COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (O) 210– CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4642402 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA:

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Dejar establecido los Aranceles Mínimos y Éticos en: Consulta Médica \$ 18.220; Consulta Médica Especialista \$ 21.910; Consulta Médica en Domicilio \$ 27.550, los mismos se ajustan según índice inflacionario mensual y serán referenciales y orientativos y tendrán validez por 30 días, a partir del 1 de Enero del año 2025.

ARTÍCULO II: Por Secretaría General hacer constar en el Libro de Actas de la Institución, comunicar por medios oficiales de la Institución, y a autoridades que lo requieran.

ARTÍCULO III: Los valores autorizados de actualización de Aranceles Mínimos y Éticos se consignan en el Anexo I y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO IV: Cumplido, Regístrese. -

RESOLUCIÓN N° 634/24

Méd. Marín Pablo Guillermo
SECRETARIO GENERAL

Colegio de Médicos de Catamarca



Méd. Figueroa Mauricio Ariel
PRESIDENTE
Colegio de Médicos de Catamarca



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (O) 210– CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4642402 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



ARANCELES MÍNIMOS Y ÉTICOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 634/24

Consulta Médica Especialista	\$ 21.910
Consulta Médica NO Especialista	\$ 18.220
Consulta Médica en Domicilio	\$ 27.550

Aprobados en Reunión de Consejo Directivo del día 30 de Diciembre del 2.024 por Resolución CD N° 634/24. Vigencia desde 1 de Enero hasta el día 31 de Enero de 2.025.-

CONSEJO DIRECTIVO

